

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**CÓRDOBA, 20 AGO 2015**

**VISTO:** -----

**EL** expediente N° 052.416/15, mediante el cual la Secretaria de la Junta Electoral Municipal eleva petición para el desarrollo del operativo electoral; -----

**Y CONSIDERANDO:** -----

**QUE** a fs. 01 obra copia de la nota que la Secretaria de la Junta Electoral Municipal elevó nota al Sr. Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas con una serie de requerimientos necesarios para la renovación de autoridades municipales a celebrarse el 13 de septiembre del corriente año y documentación técnica a fs. 02/06;-----

**QUE** a fs. 07/09 obra copia del Decreto N° 1280, de fecha 12 de junio de 2015, que en su artículo 5° delega en la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social las atribuciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos de recursos humanos, infraestructura, materiales, muebles, útiles y cualquier otro que efectúe las Junta Electoral Municipal en el ejercicio de sus funciones;-----

**QUE** a fs. 10 obra la autorización conferida por la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social;-----

**QUE** a fs. 11 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita una serie de precisiones técnicas cuyas respuesta constan a fs. 14/15;-----

**QUE** a fs. 16/22 la Dirección de Compras y Contrataciones realiza pliego de

2317



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

condiciones generales y particulares y a fs. 23 informe que corresponde realizar un concurso de precios;-----

**QUE** a fs. 24 la Habilitación "B" realiza informe presupuestario;-----

**QUE** a fs. 25 consta la autorización del gasto emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

**QUE** a fs. 26 la Dirección de Contaduría efectuó reserva de fondos por el importe total de \$ 400.000,00 (PESOS, CUATROCIENTOS MIL), mediante Documento de Contabilidad (Afect. Prev. N° 02-0512) de fecha 06/08/2015 y a fs. 27 informa que se procedió a visar el pliego correspondiente;-----

**QUE** a fs. 28/29 el Sr. Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas requiere a la Dirección de Compras y Contrataciones para que solicite cotización para la provisión de dicho servicio a varias firmas, cuyas constancias de pedido obran a fs. 30/32 y a fs. 47 obra acta N° 183/15 mediante la cual se informa que se receiptó una única oferta presentada por la firma GRUPO ESTRATÉGICO DE NEGOCIOS S.A.;-----

**QUE** a fs. 50 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de preadjudicación manifestando lo siguiente: "...se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 113/15,..."; "... para lo cual se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del ramo no inscriptas, atento a lo previsto en el punto 2.1.2 del Decreto 942/10, dado que no existen inscriptos en el rubro; obteniéndose UNA (1) propuesta..."; "firma GRUPO ESTRATÉGICO DE NEGOCIOS S.A. (BLESSIT).- El Administrador General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas emite Informe Técnico, en el que manifiesta que la firma se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliegos y su precio es corriente en

2317



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

plaza, requiriendo además su adjudicación en esta instancia, por vía de excepción, en atención a las previsiones contenidas 2.1.4. del Decreto N° 942/10, dada la premura de contar con el servicio....”;-----

**QUE** en el mencionado informe el organismo técnico sugiere: “...PREADJUDICAR el Concurso de Precios N° 113/15, tendiente a la contratación del SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) PLANTILLAS EN SISTEMA BRAILLE INTEGRAL de las BOLETAS ÚNICAS DE SUGRAGIO – ELECCIONES SETIEMBRE 2015, a favor de la firma “GRUPO ESTRATÉGICO DE NEGOCIOS S.A. (BLESSIT) (CUIT N° 30-70852277-1), según previsiones contenidas en los puntos 2.1.4 y 1.3.2. inc. f) del dispositivo antes mencionado, por un total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOCE (\$319.012,00).-”;-----

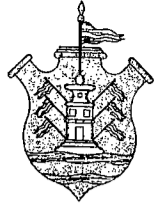
**QUE** función de lo expuesto para atender dicho gasto, la Dirección de Contaduría procedió a fs. 54 a dejar sin efecto la afectación que realizara a fs. 26 y practicó a fs. 55 reserva de fondos por un total de \$ 319.012,00 (PESOS, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOCE) mediante Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva N° 02-0526), de fecha 13/08/2015;-----

**ATENTO A ELLO**, y en uso de sus atribuciones,-----

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

**DECRETA:**

2317



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** lo actuado, y en mérito a los considerandos expuestos  
**DISPÓNESE:**-----

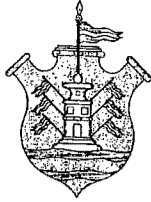
- **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 113/15 según las previsiones contenidas en los puntos 1.3.2. inciso f) y 2.1.4 y del Decreto Reglamentario N°942/10 de la Ordenanza N° 5727 y modificatorias, el SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) PLANTILLAS EN SISTEMA BRAILLE INTEGRAL DE LAS BOLETAS ÚNICAS DE SUGRAGIO PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES MUNICIPALES A CELEBRARSE EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a la firma **“GRUPO ESTRATÉGICO DE NEGOCIOS S.A. (BLESSIT)” C.U.I.T. N° 30-70852277-1**, por un total de \$ 319.012,00 (PESOS, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOCE).-----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE** a Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago Anticipada - Artículo 21°, Párrafo 2, Apartado “b”, de la Ordenanza N° 5727 -, a favor de Municipalidad de Córdoba - Dirección de Tesorería -, para atender el pago de la firma **“GRUPO ESTRATÉGICO DE NEGOCIOS S.A. (BLESSIT)” C.U.I.T. N° 30-70852277-1**, por la suma de \$ 319.012,00 (PESOS, TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOCE), con cargo de oportuna rendición de cuentas y con la siguiente imputación:-----

**Documento de Contabilidad (Afec.Prev. N° 02-0526) de fecha 13/08/2015**

Asiento 2052 - Prog.200 - Activ.01 - Pr.03 - Pa.16 Concepto: OTROS  
SERVICIOS \_\_\_\_\_ \$ 319.012,00

2317



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, previo a ser remitido al Tribunal de Cuentas para su intervención, gírese a la Dirección de Contaduría para emisión de la Orden de Pago correspondiente, dése copia a la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a la Dirección de Compras y Contrataciones; a la Dirección de Presupuesto; a la Administración General de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas y a la Habilitación "B"; cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

**DECRETO**  
N° 2317

Jm


**Dr. J. JAVIER BEE SILLARES**  
Secretario de Gobierno, Participación  
Ciudadana y Desarrollo Social  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**Dr. RAMÓN JAVIER MESTRE**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

2317